

DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Miercoles 2 de Mayo de 1821.



San Atanasio Obispo y Doctor.

La conmemoracion de los difuntos primeros Mártires de la libertad Española en Madrid = Fiesta Nacional.

Las cuarenta horas en S. Vicente, de 10 $\frac{1}{2}$ á 6 $\frac{1}{2}$.

AUSTRIA.

Viena 4 de abril.

Se da por cierto haberse despachado desde Laibach para Turin un correo con pliegos de la mas alta importancia. Dicen que el Austria no quiere oponerse á que haya una constitucion en el reino de Cerdeña, con tal que sea dada por el legitimo rei; pero que de ninguna manera quiere que sea la española.

FRANCIA.

Paris 18 de Marzo.

Hoy á las doce ha habido consejo de ministros presidido por el Rey, y ha durado hasta las dos.

En los últimos dias del mes anterior se ha establecido en Nápoles un derecho de treinta cuartos por cada periódico que se quiera introducir del extranjero, lo que equivale á una prohibicion.

El ejército del príncipe Ipsilanti se aumenta de dia en dia.

ESPAÑA.

Cádiz 17 de Abril.

Hoy ha entrado en esta bahia la goleta española Dulce nombre de María, cap. D. Narciso Eulofeu, de Nueva-vita en la Habana, en 53 dias, con guayacan, caoba y cueros. = Dice este capitán que ayer á las doce del dia vió un navío de guerra español que viraba de tierra en vuelta del S. á distancia de 4 millas al E. del cabo de S. Vicente, con mas de 25 embarcaciones de todas clases.

Burgo de Osma 21 de abril.

El cura Merino estuvo el 19 en Santo Domingo de Silos, y robó la plata de sus dos parroquias, armas, caballos y monturas; con 19 mozos que se llevó. Otro cabecilla, llamado Gil de Aguilera (confidente de aquel en la guerra pasada), se presentó en San Juan del Monte con un hermano suyo, acompañado de otros varios armados y montados; habiendo robado los caballos del cura del pueblo y del comandante de aquella milicia local.

Madrid 25 de Abril.

CORTES.

Estracto de la sesion del 24 de abril.

Se abrió la sesion á las once, y leida el acta del dia anterior, quedó aprobada.

El Sr. ministro de la gobernacion de la Península dió noticia á las Cortes de orden de S. M. del oficio que habia dirigido el gefe político de Alava, en que referia como el alferiz D. Joaquin Leiba con varios soldados habia perseguido y acuchillado á varios facciosos, y entre ellos á D. N. Ferrer.

Tambien dijo haberse recibido por un extraordinario de hoy otro oficio del mismo gefe político, en que decia que la ciudad de Vitoria se hallaba ya mas tranquila con motivo de haberse reunido en ella ya

rias [milicias nacionales de los pueblos vecinos. La Cortes quedaron enteradas del celo del Gobierno.

Igualmente quedaron enteradas del oficio pasado por el Sr. ministro de Gracia y Justicia, en que da parte de haber sido nombrado por S. M. para ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos de América el Sr. D. Joaquin Anduaga, que estaba actualmente encargado del ministerio de Estado, encargando al mismo tiempo interinamente el despacho de este ramo al Sr. ministro de Marina D. Francisco de Paula Escudero.

A la comision de Hacienda se pasó un proyecto sobre arreglo de moneda, formado por D. Manuel Rubio.

A la misma una esposicion de varios comerciantes de lanas de Vitoria, en la que piden rebaja de los derechos que tienen que pagar por la extraccion de estas.

A la misma otra esposicion de varios vecinos de Barcelona, en la que piden la abolicion del derecho de Cops.

Se mandó tener presente para la discusion sobre señorios una esposicion de la diputacion provincial de Cataluña, en la que incluía otra de varios pueblos de aquel principado, solicitando se apruebe el dictamen de la comision sobre señorios.

Se recibió con agrado y se mandó hacer mencion en la Gaceta de una esposicion del regimiento de infantería de la Reina, en la que despues de manifestar, con motivo de los acontecimientos de Nápoles, sus patrióticos sentimientos, pedia se le emplease en el esterminio de los malvados cuando se juzgase oportuno.

A la de Hacienda una esposicion de D. Fermín Campiolo, administrador de Salitres, en la que manifiesta los perjuicios que se siguen de la contrata de Cárdenas y Compañía.

A la misma se pasaron tres esposiciones de tres fabricantes de salitres, presentadas por el Sr. diputado Lopez (D. Marcial), relativas al mismo asunto.

Se aprobó la siguiente indicacion del Sr. Lopez (D. Marcial). «Pido que las Cortes, tomando en consideracion las esposiciones de los fabricantes de salitres y pólvora, se pidan los antecedentes que el Gobierno tenga relativos á este asunto, para que pasen á la comision de Hacienda, y esta proponga su dictamen sobre el arreglo de elaboracion de municiones.

A la comision eclesiástica se mandó pasar una esposicion de D. José Corrales, capellan de granaderos provinciales de Castilla la vieja, en la que en atencion á sus servicios y al corto sueldo que disfruta, pide se le aumente este como á los demas capellanes del ejército.

Se recibió con agrado y se mandó hacer men-

cion en la Gaceta de una esposicion de los oficiales y sargentos del regimiento de infantería de Mallorca, en la que con motivo de los desgraciados sucesos de Nápoles, manifiestan sus patrióticos sentimientos, y que estan prontos á verter hasta la última gota de su sangre en defensa de la justa causa.

Tambien se recibió con agrado y se mandó hacer mencion en la Gaceta de una esposicion del ayuntamiento de Borja, presentada por el Sr. Solanot, en la que felicitaba á las Córtes por su segunda reunion.

A la comision de Marina se mandó pasar una esposicion del cuerpo general de la armada del departamento de Cádiz (presentada por el Sr. Rovira), en la que hacia ver la necesidad de organizar la marina, y establecer un almirantazgo.

A la de División del territorio español una esposicion del ayuntamiento de Segorve (presentada por el Sr. Cortés), en la que pedia que se hiciese á aquella ciudad cabeza de provincia.

Se aprobó la siguiente indicacion del Sr. Ramos Arispe: «pido que el gobierno informe á la mayor brevedad de cuanto sepa relativo á la venida de los diputados á Córtes de Nueva España, manifestando tambien los medios que hayan tomado las autoridades para facilitarles su venida.

A la comision de Diputaciones provinciales se mandó pasar una esposicion de la de Sevilla (presentada por el Sr. Vecino), relativa á distribucion de terrenos valdíos.

El señor Romero Alpuente dijo, que sin embargo de estar mandado por el decreto de 19 de octubre que cualquiera individuo del consejo de Estado que hubiese entendido en las causas formadas á los patriotas fuese depuesto de su destino, permanecia aun en el suyo el Sr. D. Javier Castaños, que habia entendido en la causa que se formó al general Laci y á otros muchos, de los cuales unos fueron condenados á pena capital, y otros á presidio. Pidió que se preguntase al gobierno el motivo que habia para no haberse llevado á efecto este decreto: que respondiese á la mayor brevedad, y si podia ser en el dia de mañana, reservandose dicho señor diputado el pedir la responsabilidad contra quien hubiese lugar.

No se admitió á discusion por haber manifestado el Sr. ministro de la gobernacion de la península, que el espediente relativo á este asunto estaba en el consejo de Estado: que cuando le pasase al gobierno, este en su vista procederia á lo que fuese mas conveniente con arreglo á justicia.

El Sr. Zapata hizo una indicacion sobre la compañía del Guadalquivir, recordando al Congreso el despacho de este asunto, que quedó pendiente en la pasada legislatura.

El Sr. Presidente señaló el dia de mañana para la discusion de este asunto.

Se hizo la segunda lectura del proyecto de ley sobre la facultad de cazar en terrenos propios.

Se concluyó la del titulo preliminar del código penal que contiene 186 artículos; y habiendose puesto á votacion las tres proposiciones con que concluía el discurso con que la comision lo presentó. = Quedaron aprobadas.

Sr. Romero Alpuente: mediante á que no ha sido admitida á discusion mi indicacion sobre que se preguntase al gobierno el motivo por qué no se habia llevado á efecto el decreto de 19 de octubre, respecto de D. Javier Castaños, á fin de que este asunto tenga la celeridad que corresponde, «pido, que las Córtes, se sirvan encargar al gobierno que á la mayor brevedad posible dé cuenta del resultado final del espresado decreto.» En apoyo de esta nueva indica-

cion dijo su autor, que el espediente de que se trataba hacia ya mes y medio estaba en el actual ministerio. Que ademas el consejo de Estado habia dicho en el mes de octubre del año anterior no obrar en él antecedentes por donde poder concluir, que alguno de sus individuos estuviesen comprendido en el caso del decreto; y que aun cuando tuviese dichos antecedentes no le corresponderia hacer la declaracion que se pedia. De donde infirió el Sr. Romero Alpuente que el consejo de Estado habia manifestado bastantemente su intencion de no hacer nada en este asunto, queriendo pasar su conocimiento al supremo tribunal de justicia, fundándose sin duda en el artículo de la Constitucion 261, que atribuye á dicho supremo tribunal la facultad de conocer de todas las causas de separacion de los consejeros de Estado. Con cuyo motivo observó que esta facultad solo se puede entender respecto de las causas formales y contenciosas, de que pueda resultar separacion ó suspension; pero no respecto del caso actual en que no hay formada causa. Por último dijo, que el gobierno debia cuidar de que bien el consejo de Estado, ó el supremo tribunal de justicia, despachasen este asunto sin la menor demora, no siendo otro el objeto de su indicacion: ademas de que mal se podria reconvenir de morosidad á los demas tribunales, si á vista del mismo Congreso se sufria tan notable detencion en un asunto de tanta importancia. = Quedó aprobada la indicacion.

Sigue la discusion sobre señoríos.

El Sr. Puigblanch obtuvo la palabra y dijo: Los considerables perjuicios que los señoríos han causado al estado, y la perniciosa influencia que de continuar como hasta aqui habrian de tener en la suerte de los pueblos, me obligarian siempre á hablar sobre esta materia aun cuando no hubiese sido escitado para ello por la provincia que represento, cuya esposicion acerca de este asunto presenté en la legislatura anterior. Las contestaciones á que ha dado lugar este asunto, han tenido por base principal el voto particular del Sr. Rey, quien lejos de ponerse de parte de la estincion de esta carcoma de la prosperidad pública, ha tratado en cierto modo de sostenerla: cosa tanto mas estraña para mí, cuanto que su provincia ha sido una de las que mas han padecido y está padeciendo por esta causa. Ha sucedido en este asunto lo que se ha visto ya otras veces, que se han sostenido opiniones particulares como si lo fuesen de las provincias. Estas no pueden querer ni quieren que subsistan tales abusos. Por mas que se haya dicho á favor de esta institucion, siempre será una verdad constante que los llamados señores no han tenido nunca una verdadera posesion, y que solo han detentado los derechos que disfrutaban. Sabido es por los testimonios de la historia que los reyes solian tomar para su patrimonio muchos bienes que solo eran de la nacion, y que sobre estos mismos bienes acostumbraban á disponer con generosidad en favor de los señores principales, á quienes tenian precision de respetar por su poder. No estamos ya en aquellos tiempos: los bienes de la nacion no son el patrimonio del rey, ni por consiguiente el objeto de sus liberalidades, y de la ambicion de sus favoritos ó poderosos. Se ha citado la ley recopilada que autoriza la prescripcion, pero se ha procurado prescindir de las circunstancias que deben acompañarla para que pueda servir de título de adquisicion.

No pudiera de otra suerte haberse sostenido que es bastante probar la posesion inmemorial, desentendiéndose del modo como esta prueba y posesion que por ella se habia de acreditar, debia hacerse segun las leyes. Estas exigen que la posesion sea tal que haya podido introducirse: y se veri-

ficará por ventura esta circunstancia respecto de unos derechos que siendo propios de la nacion fueron cedidos ó enagenados por los reyes, como si perteneciesen á su real patrimonio? Una de las principales razones en que se funda el Sr. Rey es que basta haya habido algunas de dichas donaciones válidas en su origen para que se respeten todas mientras no resulte el vicio de su nulidad. Pero yo digo: que habiendo sido muchas mas las viciosas y malas que las válidas y legítimas, no se deben tener como pertenecientes á esta última clase, sino aquellas que se acredite merecer dicho concepto. En orden al despojo sobre que tanto se ha hablado ya, se ha hecho ver que este solo puede tener cabida de particular á particular, y que no puede llamarse así la disposicion de un legislador: esto, prescindiendo de que no puede haber despojo sin posesion, ni posesion sobre cosas que no han podido adquirirse. Muchos de los pueblos, hoy dia libres, han estado antes sujetos al dominio señorial: se ha libertado de él, y han vuelto á recaer bajo su yugo alternativamente en diferentes ocasiones: y porque han superado en constancia á los señores, respiran felizmente el aire de la independenciam. Los anales de las diferentes provincias de España nos ofrecen ejemplos de esto en multitud. ¿Y habrá alguna razon para que esos otros infelices pueblos ha quienes les ha faltado la fuerza necesaria para sacudir este peso insoportable, sean de peor condicion que los que han tenido bastante energia para librarse de ella? Si estos no hubieran tenido tanta constancia ¿no se hallarian ahora en el mismo caso? ¿Y podria decirse entonces que tenian menos razon para ser libres?.. El orador hizo otras varias reflexiones, dirigidas principalmente á refutar el voto del Sr. Rey, y sostener el dictámen de la comision. (Se concluirá.)

El gobierno ha remitido á las Córtes la ley interina para abreviar los trámites judiciales con la sancion real. Parece que S. M. no se ha contentado con dar su real aprobacion, sino que ha manifestado al mismo tiempo á las Córtes lo persuadido que se halla de la urgencia de semejante providencia, y que por lo tanto no ha querido detenerla los 30 dias que le permite la Constitucion.

Hoy se ha concluido la vista de la causa contra D. Matias Vinuesa y sus dos sobrinos que empezó ayer, durante la cual ha reinado el mayor orden en el numeroso concurso que la ha presenciado, y la mas entera y justa libertad en los informes de promotor-fiscal, y en los de los dos letrados defensores. La acusacion y defensas duraron por espacio de cuatro horas y media; y habiendo asistido algunos taquígrafos, es regular que el público pueda enterarse de los pormenores de esta ruidosa causa.

Ayer ha sido arrestado en esta corte, en virtud de un requisitorio de Burgos, un D. Fulano Baranda, apoderado de la casa de Infantado, y hoy ha salido con una buena escolta para aquella ciudad.

El 14 del corriente se perseguia en Nápoles con encarnizamiento por las tropas austriacas á muchos napolitanos que habian tenido parte en el levantamiento de aquel reino. El general Frimont egerce en él mas rigor que Murat en Madrid; y Fernando IV no es mas que el primero de los vasallos del general austriaco.

Acabamos de recibir por extraordinario periódicos extranjeros, cuyas noticias alcanzan: las de Alemania hasta el 12; las de Lóndres hasta el 13; las

de Turin hasta el 11, y las de Paris hasta el 18. El Piamonte volvió á ser por ahora víctima del poder absoluto, y lo que es peor del poder éstrangero. El general austriaco Bubna pasó el Tesino del 7 al 8, dirigiéndose hácia Novara: el 10 entró la vanguardia del ejército en Turin; y una parte de ella ocupó la ciudadela. Dos horas despues llegó el general sardo Latorre con el resto de las tropas; y pensaba salir al dia siguiente para Alejandria si antes no se entregaba aquella guarnicion. Dicho general publicó una proclama que insertaremos en el número siguiente. - En un artículo de Viena del 6 se habla de la primera columna rusa que ha recibido orden de dirigirse á Italia, y atravesará por la Gallitzia y Hungria para llegar el 15 á Birtfeld. - El principe Ipsilanti ha publicado otra proclama, y parece que se halla ya con 300 hombres, pues se le han reunido hasta las mismas tropas que juntaban contra él los nobles de aquellas provincias turcas. - La noticia de la insurreccion griega habia causado la mayor sensacion en Constantinopla, y se habia mudado casi todo el divan. Es de notar que al mismo tiempo hubo un incendio en Pera, y precisamente le tocó la desgracia á la chancilleria de la embajada rusa. - En un art. de Francfort se lee una noticia muy curiosa, y es que se trata de un nuevo empréstito que tomará el Austria... ó Nápoles. - El bill de la emancipacion de los católicos no se habia acabado de ver en la cámara de los lores. Ya hace tiempo que hablaban los periódicos de Lóndres de turbulencias en Manila: ahora publican la carta siguiente: «Manila 18 de octubre. - El dia 9 comenzaron los naturales de este pais á sacrificar en Benondo, arrabal de esta ciudad, por lo pronto á los franceses y luego á todo estrangero, sin distincion. Han sido victimas de su furor 25 capitanes y sobrecargos de buque, y 16 chinos: se regula el saqueo en 4000 pesos fuertes. - Los llamados independientes de Guayaquil creyeron tener partidarios en Quito, y enviaron contra esta ciudad 500 hombres, los cuales todos quedaron muertos ó prisioneros en poder de los fieles quiteños. - En Paris solo se piensa en las fiestas del bautizo de S. A. R. el duque de Berry, que se celebrarán en los tres primeros dias del mes de mayo.

Idem 26.

Lista de los sugetos propuestos por las Cortes á S. M. para las diez plazas que deben proveerse en el consejo de Estado.

Para la plaza correspondiente á eclesiástico.

Sr. D. Antonio Posada: Sr. D. Ramon Cabrera: Sr. D. Francisco Sales Andres.

Para la plaza correspondiente á grande de España.

Sr. Marques de Cerralbo: Sr. Conde de Oñate: Sr. Conde de Noblejas.

Para las 5 plazas correspondientes á naturales de los dominios de Europa.

Sr. D. Agustin Argüelles: Sr. D. Manuel Garcia Herreros: Sr. D. José Ganga Argüelles: Sr. D. Cayetano Valdés: Sr. D. Evaristo Perez de Castro: Sr. D. Ramon de la Cuadra: Sr. D. Juan Jabat: Sr. D. Mateo Valdemoros; Sr. D. Manuel José Quintana: Sr. D. Miguel Zumalacarregui: Sr. Conde de Taboada: Sr. D. Antonio Barata: Sr. D. José Vazquez Figueroa: Sr. D. Tomas Gonzalez Carvajal: Sr. D. Manuel de Estrada.

Para las 3 plazas correspondientes á naturales de los dominios de Ultramar.

Sr. D. Manuel Montes Argüelles: Sr. D. N. Eizaguirre: Sr. D. Jacobo Villarrutia: Sr. Marques de Casa-Pizarro: Sr. D. Esteban Palacios: Sr. D. Francisco Montalvo: Sr. D. Gerónimo Lobo: Sr. Conde de S. Javier: Sr. D. N. Velazquez de Leon.

Para la plaza vacante por muerte del Sr. Marques de Villafranca.

Sr. Marques de Sta. Cruz : Sr. Duque de San Fernando : Sr. Príncipe de Anglona.

Hoy deben llegar á Burgos segun nos avisan de aquella ciudad con fecha de ayer, 7 revolucionarios presos en Vitoria, entre ellos D. Nicasio Velasco.

Tambien deben llegar los millones que vienen de Francia, y que querian atraparnos nuestros enemigos.

El gefe político de Vizcaya ha arrestado á un tal Segovia, que hacia mucho tiempo estaba intrigando en Lequeitio.

Con fecha del 24 nos avisan de Toledo, que se hallaban ya en esta Corte dos emisarios de los serviles de aquella ciudad, que vienen á concertar con sus amigos de esta capital sus planes contra el sistema.

El párroco de Sta. Cruz de Campezo (provincia de Alava), ha alarmado á todos sus feligreses, y les ha hecho tomar las armas y seguir las huellas de los facciosos de Salvatierra.

Ayer 25 llegó á Aranda de Duero D. Juan Martin Diaz Empecinado, donde fue recibido con el mayor entusiasmo. Ha circulado las dos proclamas siguientes :

Honrados ciudadanos de las márgenes del Duero.

Otra vez me vuelvo á presentar entre vosotros á perseguir de muerte á una clase de enemigos mil veces peores que los que desde el año de 1808 al de 1813 intentaron en vano que los fieles y leales castellanos doblasen la cerviz al tirano de la Europa. Entonces poco ó nada tuve que hacer, porque vuestro decidido amor á la independencia y á la santa religion de nuestros padres arrojó y venció todos los peligros que se os presentaron. Confío, pues, que suceda ahora lo mismo : vuestros enemigos por mas que os alucinen, son mas impotentes que aquellos, y mas acreedores á la indignacion de todos los buenos españoles. Os anuncio que seré severo con todos los que no merezcan el nombre de tales, al paso que desde ahora os anticipo las gracias que la nacion toda os tributará, si correspondéis á sus votos, que son y serán siempre el sostener la Constitucion que todos hemos religiosamente jurado.—Juan Martin Diaz Empecinado.

A los Soldados.

Una turba de facciosos, instrumento ciego de fanáticos ilusos altera la magestuosa marcha que la gran nacion española ha emprendido. Mantener el órden público, sostener las leyes, es vuestro deber: la disciplina militar en todos los casos, el valor y el arrojo, si necesarios fuesen : Ved ahí vuestras obligaciones : las mias son las de hallarme entre vosotros, partir vuestras fatigas y daros nobles ejemplos. J. M. D. E.

Se dice que este general conoce perfectamente la causa de los disturbios que agitan á la provincia de Burgos, y que está firmemente resuelto á perseguir hasta el esterminio á los autores de tantos males. Parece que piensa establecer su residencia habitual en Lerma, por ser punto mas á propósito para sus operaciones. Si el foragido y apóstata Merino hubiera insistido en su necio proyecto de formar un ejército, pronto estaria concluida la comision del Empecinado; pero al ver el peligro se han dispersado los que se hallaban reunidos, y los mas se han vuelto desengañados á sus casas. El caudillo corre los bosques con algunos pocos, bus-

cando alguna senda oculta por donde poder escaparse del castigo que tiene merecido.

Vales reales.

Setiembre.....	72½.
Mayo.....	73½.
Enero.....	74½.
No consolidados.....	73½. á 74.
Consolidados.....	11. duros, 50 p.
Intereses.....	80½. sin operac.
Certificaciones.....	80½. idem.

Idem 27.

Se dice que el presbitero Vinuesa ha sido condenado á pena capital.

Parece que entre los muertos en el choque de la venta de Gomillaz se halla un tal Luzuriaga, abogado de Salvatierra, que se hizo famoso en aquel pais por la docilidad con que se prestó á condenar á muerte á los Sres. Campos, tesorero actual de Correos, y Aldama, secretario del gobierno político de Alava.

Nuestro encargado de negocios en Austria ha enviado un correo que trae, segun dice, noticias del mayor interes. Se nos ha asegurado que escribe reina una gran fermentacion en toda la Confederacion alemana, la cual podrá contribuir en gran parte á consolidar la amenazada libertad del Mediodia. (Correo gen.)

NOTICIAS PARTICULARES.

El inventor de la primorosa máquina astronómica y figuras autómatas, que se manifiestan en la plaza de Carmen, casa núm. 68, tiene el honor de anunciar este respetable público, que por condescender á las instancias que le han hecho muchas personas de todas clases que aun no han visto la espresada máquina, continúa demostrándola haciendo solo dos entradas por la tarde á las cuatro y media y cinco y media, y ha bajado el precio de la entrada A CUATRO CUARTOS con asiento de bancos, y en las sillas un real de vellon.

El Viernes 4 de los corrientes, á las nueve horas de su mañana (y los subsiguientes sino se finalizase) es el día señalado por carteles fijados en 3 de Abril último, y anunciado en el Diario de 15, para la traza de las fincas rústicas y urbanas que pertenecieron al estinguido monasterio de Sta Fe, y ahora al Crédito público para la estincion de la deuda pública sin interes; y se rematarán por separado en el mayor postor en las casas Consistoriales de esta ciudad. Zaragoza 1º de Mayo de 1821. -- José de Latorre.

Ventas. En la calle de S. Pablo núm. 109, se vende siniente de yerva, de superior calidad.

Arriendo. Se arrienda la casa núm. 7 de la calle de los Estébanes próxima á la plaza del Carbon, con tres habitaciones cómodas y las vidrieras correspondientes. En la de frente darán razon de quien vende con equidad unas puertas de salas y ventanas de buen uso, un balcon de hierro, y piedras de Calatorao para bocal de pozo, y el sugeto que comprará una plancha de hierro colado para chiminea.

Nodrizas. En la calle de Enmedio casa sin núm., darán razon de una de 23 años de edad y 6 meses de leche.

TEATRO. La Sociedad Dramatica del de esta ciudad egecutará la funcion siguiente: despues de una agradable sinfonia se representará la tragedia en cinco actos, nueyamente arreglada á las circunstancias, titulada: Sancho Ortiz de las Roelas, dirigida por el ciudadano Prieto, en la que desempeñará el papel principal: en seguida se baylarán las Manchegas á cuatro, terminando la funcion con el gracioso saynete, nuevo en este teatro, titulado, el chismoso.

A las siete y media.